



CUADRO TARIFARIO – ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

PERÍODO DE FACTURACIÓN MAYO 2023 - VIGENCIA DESDE CONSUMOS ABRIL 2023

RESOLUCIONES SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS Nº 152/2023
(RESOLUCIÓN SE Nº 054/2023 DEL ESTADO NACIONAL)

Los precios indicados no incluyen IVA ni demás tributos e impuestos establecidos en la legislación vigente

TARIFA Nº 1 - PEQUEÑAS DEMANDAS RESIDENCIALES y TARIFA GENERAL (CAPACIDADES DE SUMINISTRO INFERIORES A 10 kW)

OTROS CONCEPTOS RELACIONADOS A PEQUEÑAS DEMANDAS

TARIFA Nº 2 - MEDIANAS DEMANDAS (CAPACIDADES DE SUMINISTRO DESDE 10 kW E INFERIORES A 50 kW)

TARIFA Nº 3 - GRANDES DEMANDAS (CAPACIDADES DE SUMINISTRO IGUALES O SUPERIORES A 50 kW)

TARIFA Nº 4 - GRANDES DEMANDAS ESPECIALES (CAPACIDADES DE SUMINISTRO IGUALES O SUPERIORES A 100 kW)

TARIFA PEAJE - TRANSP. ENERGÍA POR INSTALACIONES DE EPEN (CAPACIDADES DE SUMINISTRO IGUALES O SUPERIORES A 10 kW)

TARIFA Nº 4 - PRESTADORES DEL SERVICIO PÚBLICO ENERGÍA ELÉCTRICA (CAPACIDADES DE SUMINISTRO IGUALES O SUPERIORES A 100 kW)

OTROS CONCEPTOS

CONTACTOS

PERÍODO DE FACTURACIÓN MAYO 2023 - VIGENCIA DESDE CONSUMOS ABRIL 2023

TARIFA USO RESIDENCIAL ESCALÓN Nº	APLICABLE A LA FACTURACIÓN DE CONSUMOS (EN EL PERIODO)	CARGO FIJO \$/MES		CARGO VARIABLE E.E. \$/kWh			
		RESIDENCIAL	SOCIAL Y ELECTRODEPENDIENTE	RN3		RN2 (*A)	RN1
				Primeros 400 kWh	A partir de 400 kWh		
1	DESDE 0 A 50 kWh	313,09	281,13	24,636		23,142	34,179
2	DESDE 51 A 100 kWh	320,09	287,41	25,056		23,562	34,599
3	DESDE 101 A 250 kWh	498,66	447,76	22,483		20,989	32,027
4	DESDE 251 A 500 kWh	822,31	738,37	27,418	30,802	19,765	30,802
5	DESDE 501 A 700 kWh	1.372,75	1.232,62	26,376	29,760	18,723	29,760
6	DESDE 701 A 1400 kWh	2.131,90	1.914,28	25,348	28,732	17,695	28,732
7	DESDE 1401 kWh	4.504,15	4.044,37	24,174	27,558	16,521	27,558

Tarifa USO GENERAL								
CÓDIGO TARIFARIO	APLICABLE A CONSUMOS	DETALLE DE CONCEPTOS TARIFARIOS		VALORES	UNIDAD			
G1	DESDE 0 A 250 kWh	CARGO FIJO		491,55	\$/kW-MES			
		CARGO VARIABLE		36,845	\$/kWh			
G2	DESDE 251 A 1000 kWh	CARGO FIJO		2.061,63	\$/kW-MES			
		CARGO VARIABLE POR ENERGÍA PRIMEROS 800 kWh		28,717	\$/kWh			
		CARGO VARIABLE POR ENERGÍA EXCEDENTE 800 kWh		32,663	\$/kWh			
G3	DESDE 1001 A 2000 kWh	CARGO FIJO		4.976,54	\$/kW-MES			
		CARGO VARIABLE POR ENERGÍA PRIMEROS 800 kWh		25,709	\$/kWh			
		CARGO VARIABLE POR ENERGÍA EXCEDENTE 800 kWh		29,592	\$/kWh			
G4	DESDE 2001 kWh	CARGO FIJO		9.988,24	\$/kW-MES			
		CARGO VARIABLE POR ENERGÍA PRIMEROS 800 kWh		23,062	\$/kWh			
		CARGO VARIABLE POR ENERGÍA EXCEDENTE 800 kWh		26,945	\$/kWh			
TARIFA USO Alumbrado Público		TARIFA USO Estacional		CARGO MENSUAL TARIFA FOTOVOLTAICA SEMESTRAL				
				TAMAÑO 1	3578,750	-2362,000		
		\$/MES por cada kWh	CARGO FIJO \$/MES	CARGO VARIABLE E.E. \$/kWh	TAMAÑO 2	3982,600	-2628,500	
			39,804	1.289,80	29,920	TAMAÑO 3	5176,960	-3416,800
						TAMAÑO 4	5448,270	-3595,900

BONIFICACIONES SOBRE TARIFA Nº 1 - RESIDENCIAL - TARIFA SOCIAL					
T1-S1 a T1-S7		BONIFICACIÓN DECRETO 074/2019	Prim. 150 kWh	-2,975	\$/kWh
			Sig. 150 kWh		\$/kWh
BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS SOBRE TARIFA Nº 1 - RESIDENCIAL - TARIFA SOCIAL ELECTRODEPENDIENTE					
T1-E1 a T1-E7		BONIFICACIÓN RESOLUCIÓN 204/2017 (BNE)	-2,975	\$/kWh	
Subs. s/CAV	100,00%	SUBSIDIO S/CARGO FIJO	100,00%	SUBS. S/C. VARIABLE	100,00%
SUBSIDIOS Y/O BONIFICACIONES					
(*A)	Tarifa Social		DESCUENTO 10% EN CARGO FIJO Y 10% EN CARGO VARIABLE		
Tarifas N2 y N3			R1 Y R2 DESCUENTO EN CARGO VARIABLE EN UN 6%		
			R3 DESCUENTO EN CARGO VARIABLE EN UN 3%		

VOLVER AL ÍNDICE

PERÍODO DE FACTURACIÓN MAYO 2023 - VIGENCIA DESDE CONSUMOS ABRIL 2023

OTROS SUBSIDIOS Y/O BONIFICACIONES					OTRAS BONIFICACIONES	
BONIFICACIÓN DE INVIERNO EN LAS LOCALIDADES QUE NO CUENTEN CON RED DE GAS, O QUE CONTANDO CON ELLA, NO LA POSEAN EN ALGÚN BARRIO, SECTOR O ZONA DE LA LOCALIDAD.					ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS:	TARIFA Nº 1-R1 A 1-R7, 37,5 % SOBRE CARGO FIJO Y CARGO VARIABLE. Nuevas Bonificaciones al 100%
VIGENCIA: MAYO A SEPTIEMBRE	1	20,00%	4	15,00%		
	2	20,00%	5	15,00%		
	3	20,00%	6	30,00%		
	7		25,00%			

BONIFICACIONES	
CONSUMOS PARA RIEGO AGRÍCOLAS	(*) TARIFAS 2-BT Y 3-BT, CAP. SUMINISTRO ÚNICA O EN PICO, BONIFICACIÓN DEL 30 % EN NOVIEMBRE Y DICIEMBRE, DEL 25 % EN ENERO, 20 % EN FEBRERO Y 15 % EN MARZO (*) BONIFICACIÓN SOBRE EL CARGO FIJO DE LA R4-R7 Y DE LA G3-G4, DEL 30 % EN NOVIEMBRE Y DICIEMBRE, DEL 25 % EN ENERO, 20 % EN FEBRERO Y 15 % EN MARZO

CARGOS DE CONEXIÓN - REHABILITACIÓN DEL SERVICIO				
DERECHO DE CONEXIÓN TARIFA N° 1				
CONEXIÓN COMÚN (BORNERA, MORSETERÍA, A RED DE BT)	AÉREA MONOFÁSICA	\$ 13.025,44	SUBT. MONOFÁSICA	\$ 20.005,36
	AÉREA TRIFÁSICA	\$ 27.885,16	SUBT. TRIFÁSICA	\$ 34.865,09
CONEXIÓN ESPECIAL (DERIVACIÓN COMPLETA DE RED EN BT)	AÉREA MONOFÁSICA	\$ 70.345,30	SUBT. MONOFÁSICA	\$ 96.090,88
	AÉREA TRIFÁSICA	\$ 93.883,60	SUBT. TRIFÁSICA	\$ 114.568,64

COSTOS CONTRASTES MEDIDORES Y EQUIPOS DE MEDICIÓN			
POR CONTRASTE MEDIDORES EN EL SITIO Y/O COMPROBACIÓN DE IRREGULARIDADES			
MEDIDORES EN EL SITIO (CM)	\$ 26.050,88	COMPROB. IRREGULARID. INST. (CII)	\$ 13.025,44
POR CONTRASTE MEDIDORES EN EL LABORATORIO			
TARIFA N° 1		\$ 39.804,00	

RECARGO BAJO FACTOR DE POTENCIA		
TARIFA N° 1- MEDICIÓN INSTANTÁNEA DEL FACTOR DE POTENCIA O REGISTRO MEDIDO CON OTROS ELEMENTOS DISPONIBLES		
0,90 ≤ COS FI < 0,95 (5 %)	0,85 ≤ COS FI < 0,90 (10 %)	0,80 ≤ COS FI < 0,85 (20 %)
0,75 ≤ COS FI < 0,80 (30 %)	0,70 ≤ COS FI < 0,75 (40 %)	COS FI < 0,70 (50 %)
TG FI > 0,33 (ENERGÍA REACTIVA/ ENERGÍA ACTIVA) ; % DE RECARGO =		(TG FI - 0,33) x 50

CARGOS ADICIONALES	
CARGO ADICIONAL VARIABLE	
0,1519	\$/kWh

VOLVER AL ÍNDICE

PERÍODO DE FACTURACIÓN MAYO 2023 - VIGENCIA DESDE CONSUMOS ABRIL 2023

TARIFA Nº 2 - MEDIANAS DEMANDAS (CAPACIDADES DE SUMINISTRO DESDE 10 kW E INFERIORES A 50 kW)

CÓDIGO TARIFARIO	APLICABLE A CONSUMOS	DETALLE DE CONCEPTOS TARIFARIOS	VALORES	UNIDAD
T2-BT	MEDIDOS EN BAJA TENSIÓN	CAPACIDAD DE SUMINISTRO (*)	2.324,78	\$/kW-MES
		CARGO VARIABLE	28,080	\$/kWh
T2-MT	MEDIDOS EN MEDIA TENSIÓN	CAPACIDAD DE SUMINISTRO	1.662,51	\$/kW-MES
		CARGO VARIABLE	25,126	\$/kWh

TARIFA Nº 2 - MEDICIÓN INSTANTÁNEA DEL FACTOR DE POTENCIA O REGISTRO MEDIDO CON OTROS ELEMENTOS DISPONIBLES		
0,90 ≤ COS FI < 0,95 (5%)	0,80 ≤ COS FI < 0,85 (20 %)	0,70 ≤ COS FI < 0,75 (80 %)
0,85 ≤ COS FI < 0,90 (10%)	0,75 ≤ COS FI < 0,80 (40 %)	COS FI < 0,70 (100 %)

COSTOS CONTRASTES MEDIDORES Y EQUIPOS DE MEDICIÓN			
POR CONTRASTE MEDIDORES EN EL SITIO Y/O COMPROBACIÓN DE IRREGULARIDADES			
MEDIDORES EN EL SITIO	\$ 21.599,00	COMPROB. IRREGULARID. INST. (CII)	\$ 10.854,53
POR CONTRASTE MEDIDORES EN EL LABORATORIO		\$ 58.119,50	

TASAS DE REHABILITACIÓN DEL SERVICIO			
USOS GENERALES		Aº Pº	T2
\$ 6.324,51		\$ 6.324,51	\$ 9.813,80
CARGO ADICIONAL SISTEMA DE MEDICIÓN			
TAR. Nº 2 - BT C/PROV. EQUIPO	\$ 46.339,29	TAR. Nº 2 - MT	\$ 34.224,22

CARGOS ADICIONALES	
CARGO ADICIONAL VARIABLE	
0,1519	\$/kWh

VOLVER AL ÍNDICE

PERÍODO DE FACTURACIÓN MAYO 2023 - VIGENCIA DESDE CONSUMOS ABRIL 2023

TARIFA Nº 3 - GRANDES DEMANDAS (CAPACIDADES DE SUMINISTRO IGUALES O SUPERIORES A 50 kW)						
CÓDIGO TARIFARIO		CAPAC. DE SUMUNISTRO \$/kW		CARGOS VARIABLES \$/kWh EN HORAS:		
	S/POT. kW	ÚNICA / HS. PICO	FUERA HS. PICO	RESTO	VALLE	PICO
T3-BT	< 300	1.762,49	739,44	22,876	22,376	23,373
	≥ 300 SALUD/EDUC.	1.762,49	739,44	22,464	21,969	22,955
	≥ 300 OTROS	2.724,95	1.701,90	28,426	27,989	28,860
T3-MT	< 300	1.260,40	671,40	20,534	20,137	20,929
	≥ 300 SALUD/EDUC.	1.260,40	671,40	20,285	19,888	20,682
	≥ 300 OTROS	2.191,53	1.602,52	26,528	26,184	26,875
T3-AT	<300	892,48	603,31	19,038	18,713	19,361
	≥ 300 SALUD/EDUC.	892,48	603,31	18,875	18,545	19,197
	≥ 300 OTROS	1.805,69	1.516,53	25,246	24,964	25,525

TARIFA Nº 4 - GRANDES DEMANDAS ESPECIALES (CAPACIDADES DE SUMINISTRO IGUALES O SUPERIORES A 100 kW)						
CÓDIGO TARIFARIO	APLICABLE A LA FACTURACIÓN DE CONSUMOS	DETALLE DE CONCEPTOS TARIFARIOS	VALORES < 300kW	Valores ≥ a 300 kW		
				SALUD/EDUC.	RESTO	UNIDAD
TODOS LOS USOS DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA						
T4-MT	MEDIDOS EN MEDIA TENSIÓN	CAPACIDAD DE SUMINISTRO	1250,03	1250,03	1.706,21	\$/kW-MES
		CARGO VARIABLE	17,227	17,509	18,535	\$/kWh
T4-AT	MEDIDOS EN ALTA TENSIÓN	CAPACIDAD DE SUMINISTRO	563,97	563,97	1.464,12	\$/Kw-MES
		CARGO VARIABLE	16,095	16,026	21,329	\$/kWh

CONECTADOS A DISTRIB. TRONCAL COMAHUE (CAP. SUMINISTRO IGUAL O MAYOR A 1000 kW)					
T4-CD	MEDIDOS EN MEDIA O ALTA TENSIÓN	CAPACIDAD DE SUMINISTRO	923,31		\$/kW-MES
		CARGO VARIABLE	< 300 kW	> 300 kW	\$/kWh
			10,025	15,849	

VOLVER AL ÍNDICE

PERÍODO DE FACTURACIÓN MAYO 2023 - VIGENCIA DESDE CONSUMOS ABRIL 2023

TARIFA PEAJE - TRANSP. ENERGÍA POR INSTALACIONES DE EPEN (CAPACIDADES DE SUMINISTRO IGUALES O SUPERIORES A 10 kW)					
CÓDIGO TARIFARIO	FACTURACIÓN DE CONSUMOS	CONCEPTOS TARIFARIOS	VALORES MENORES A 300 kW	VALORES A PARTIR DE 300 kW	UNIDAD
SUMINISTROS IGUALES O SUPERIORES A 1000 kW					
TP1-MT	MEDIDOS EN MEDIA TENSIÓN	CAP. SUMINISTRO		1267,70	\$/kW-
		CAR. VARIABLE		2,716	\$/kWh
TP1-AT	MEDIDOS EN ALTA TENSIÓN	CAP. SUMINISTRO		768,21	\$/kW-
		CAR. VARIABLE		1,133	\$/kWh
SUMINISTROS HASTA 2000 kW					
TP2-MT	MEDIDOS EN MEDIA TENSIÓN	CAP. SUMINISTRO	1081,75		\$/kW-
		CAR. VARIABLE	2,813	2,870	\$/kWh
TP2-AT	MEDIDOS EN ALTA TENSIÓN	CAP. SUMINISTRO	879,85		\$/kW-
		CAR. VARIABLE	1,342	1,160	\$/kWh

VOLVER AL ÍNDICE

PERÍODO DE FACTURACIÓN MAYO 2023 - VIGENCIA DESDE CONSUMOS ABRIL 2023

TARIFA Nº 4 - PSPEE - PRESTADORES DEL SERVICIO PÚBLICO ENERGÍA ELÉCTRICA
(CAPACIDADES DE SUMINISTRO IGUALES O SUPERIORES A 100 kW)

DETALLE DE CONCEPTOS TARIFARIOS		VALORES ≥ 300 kW		USO NO RESIDENCIAL < 300 kW			RESIDENCIAL				
			SALUD O EDUC.	DE 0 A 10 Kw		DE 10 A 300 Kw	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3		BONIF. ELECTRODE PENDIENTES
				HASTA 800 kWh	MAYOR A 800 kWh				HASTA 400 kWh	MAYOR A 400 kWh	
CAPACIDAD DE SUMINISTRO \$/kW		1.729,31	872,68	872,68	872,68	872,68	872,68	872,68	872,68	872,68	
CARGOS VARIABLES \$/kWh	ENERGÍA EN HS. RESTO	23,0092	17,1995	14,0887	16,8855	16,8855	16,1134	7,4484	8,4558	16,1134	-2,9810
	ENERGÍA EN HS. VALLE	22,9046	16,9964	13,8555	16,7052	16,7052	16,0164	7,2200	8,1768	16,0164	-2,8320
	ENERGÍA EN HS. PICO	23,1149	17,3978	14,3175	17,0591	17,0591	16,2117	7,6753	8,7333	16,2117	-3,1290

VOLVER AL ÍNDICE

PERÍODO DE FACTURACIÓN MAYO 2023 - VIGENCIA DESDE CONSUMOS ABRIL 2023

TARIFA Nº 4 - CD (CAPACIDADES DE SUMINISTRO IGUALES O SUPERIORES A 100 kW)											
DETALLE DE CONCEPTOS TARIFARIOS		VALORES ≥ 300 kW		USO NO RESIDENCIAL < 300 kW			RESIDENCIAL				
			SALUD O EDUC.	DE 0 A 10 Kw		DE 10 A 300 Kw	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3		BONIF. ELECTRODE PENDIENTES
HASTA 800 kWh	MAYOR A 800 kWh			HASTA 400 kWh	MAYOR A 400 kWh						
CAPACIDAD DE SUMINISTRO \$/kW		333,59	333,59	333,59	333,59	333,59	333,59	333,59	333,59	333,59	
CARGOS VARIABLES \$/kWh	ENERGÍA EN HS. RESTO	17,8697	12,7818	9,0196	11,5732	11,5732	12,0153	4,5314	5,4512	12,0153	-2,9810
	ENERGÍA EN HS. VALLE	17,8621	12,6641	9,7673	12,3692	12,3692	11,9330	4,3363	5,2099	11,9330	-2,8320
	ENERGÍA EN HS. PICO	17,8774	12,8979	10,0848	12,5880	12,5880	12,0999	4,7264	5,6924	12,0999	-3,1290

VOLVER AL ÍNDICE

PERÍODO DE FACTURACIÓN MAYO 2023 - VIGENCIA DESDE CONSUMOS ABRIL 2023

CARGO ADICIONAL SISTEMA DE MEDICIÓN			
TAR. Nº 3 Ó 4 - BT	\$ 352.712,93	TAR. Nº 3 ó 4 - MT	\$ 34.224,22

COSTOS CONTRASTES MEDIDORES Y EQUIPOS DE MEDICIÓN			
POR CONTRASTE MEDIDORES EN EL SITIO Y/O COMPROBACIÓN DE IRREGULARIDADES			
MEDIDORES EN EL SITIO	\$ 26.050,88	COMPROB. IRREGULARID. INST. (CII)	\$ 13.025,44
POR CONTRASTE MEDIDORES EN EL LABORATORIO		\$ 220.311,25	

TARIFA Nº 3 Y 4- MEDICIÓN INSTANTÁNEA DEL FACTOR DE POTENCIA O REGISTRO MEDIDO CON OTROS ELEMENTOS DISPONIBLES		
(T3-T4)	0,33 < TG FI ≤ 0,48 (K=25)	0,62 < TG FI ≤ 0,75 (K=100)
% = (TG FI - 0,33) x K	0,48 < TG FI ≤ 0,62 (K=50)	0,75 < TG FI (K=150)

GASTOS ADMINISTRATIVOS			
POR AVISOS DE DEUDA			
AVISO DE DEUDA Y CORTE	\$ 870,00	GEST. COBRO-CARTA DOC.	\$ 1.875,00
POR CHEQUES RECHAZADOS			
GTOS. BANC. (RGB)	TRASLADO DE GASTOS	GASTOS C.R. (GCR)	\$ 1.450,00
OTROS GASTOS			
CERTIFICADO LIBRE DEUDA (CLD)	\$ 1.041,00	GESTIÓN APORTES FINANCIEROS (GAFR)	\$ 915,00

DERECHOS CONEXIÓN - TARIFAS Nº 2, 3 Ó 4				
COMÚN AÉREA TRIFÁSICA	\$ 93.883,60	COMÚN SUBT. TRIFÁSICA		\$ 34.865,09
ESPECIAL AÉREA TRIFÁSICA	\$ 114.568,64	ESP. SUBTERRÁNEA TRIFÁSICA		\$ 114.568,64
TASAS DE REHABILITACIÓN DEL SERVICIO				
USOS RESIDENCIALES	USOS GENERALES	Aº Pº	T2	T3 y 4
\$ 5.160,52	\$ 6.324,51	\$ 6.324,51	\$ 9.813,80	\$ 24.683,84
CARGO ADICIONAL SISTEMA DE MEDICIÓN				
TAR. Nº 2 - BT C/PROV.	\$ 46.339,29	TAR. Nº 2 - MT		\$ 34.224,22
TAR. Nº 3 Ó 4 - BT C/PROV.	\$ 352.712,93	TAR. Nº 3 ó 4 - MT		\$ 34.224,22

CARGOS ADICIONALES	
CARGO ADICIONAL VARIABLE	
0,1519	\$/kWh

TASAS DE REHABILITACIÓN DEL SERVICIO T3 y 4	
\$ 24.683,84	

VOLVER AL ÍNDICE



OFICINA VIRTUAL



ATENCIÓN AL CLIENTE



PÁGINA WEB



SERVICIOS ELÉCTRICOS

CONOCÉ CÓMO SE
COMPONE TU FACTURA

VOLVER AL ÍNDICE



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número: RESOL-2023-152-E-NEU-SGSP

NEUQUEN, NEUQUEN
Jueves 23 de Febrero de 2023

Referencia: Resolución EPEN Modifica cuadro tarifario

VISTO:

El EX-2023-00247542-NEU-EPEN del registro del Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN), la Ley Provincial N° 1303 y su modificatoria N° 2386, el Decreto N° 1327/95 sus modificatorios y complementarios, RESOL-2022-530-E-NEU-SGSP, RESOL-2023-010-E-NEU-SGSP de Secretaría General y Servicios Públicos, RESOL-2023-054-APN-SE#MEC de la Secretaría de Energía de la Nación y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1327/95 se establece una metodología tarifaria con destino a los clientes del Ente Provincial de Energía del Neuquén, autorizando en su artículo 5°, a poner en vigencia los sucesivos ajustes de las tarifas eléctricas conforme la metodología descripta en el Anexo I del mismo Decreto;

Que en sus artículos 5°, 6° y 7° autoriza al Secretario de Estado del COPADE y Energía a poner en vigencia mediante la respectiva Resolución los sucesivos ajustes de las tarifas eléctricas, a establecer las Nuevas Normas de Aplicación de las Tarifas Eléctricas del EPEN, a sustituir en forma gradual o total el Cuadro Tarifario y todos sus alcances establecidos por Decreto;

Que posteriormente el Decreto Provincial N° 485/96 estableció en su artículo 1° que todas las facultades y autorizaciones otorgadas por el Decreto Provincial N° 1327/95 a la Secretaría de Estado del COPADE y Energía, serían asumidas por el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos o por quien lo sustituya en el futuro como organismo superior, del cual dependa el Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.);

Que mediante el Decreto N° 002/19 se dispuso la modificación de la estructura ministerial establecida en la Ley Orgánica de Ministerios vigente, el cual determina que el Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), se encuentra bajo la órbita y competencia de Secretaría General y Servicios Públicos;

Que se verifica que esta Secretaría posee todas las facultades establecidas en el Decreto Provincial N° 1327/95;

Que por la RESOL-2023-010-E-NEU-SGSP de la Secretaría General y Servicios Públicos aprobó la última actualización de los costos propios para la prestación del servicio eléctrico, Valor Agregado de Distribución con vigencia a partir de la facturación a emitirse en el mes de enero de 2023;

Que con la sanción de la Resolución RESOL-2023-054-APN-SE#MEC la Secretaría de Energía de Nación

de fecha 01 de febrero del 2022, aprueba la Reprogramación Estacional de Verano y los nuevos Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y del Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) para los consumos que se realicen a partir del 1° de febrero 2023;

Que la RESOL-2023-054-APN-SE#MEC, crea una tarifa de compra diferenciada para los usuarios Demanda General Distribuidor No Residencial hasta 10kW, diferenciando su demanda hasta igual o menor de 800 Kwh/mes y Demanda excedente de 800 Kwh/mes, por lo que se hace necesario crear dicha categoría en la estructura del Cuadro Tarifario del EPEN,

Que como consecuencia de la necesidad de adecuar la estructura del cuadro tarifario, corresponde reemplazar el anexo IF-2022-01820770-NEU-COMERC#EPEN aprobado por la RESOL-2022-530-E-NEU-SGSP de la Secretaria General y Servicios Públicos

Que como consecuencia de la RESOL-2023-054-APN-SE#MEC se debe trasladar al cuadro tarifario los nuevos precios de la potencia y el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MEM desde los consumos del Mes de febrero de 2023;

Por ello;

EL SECRETARIO GENERAL Y SERVICIOS PUBLICOS

R E S U E L V E:

Artículo 1°: REEMPLÁZASE el anexo IF-2022-02434582-NEU-COMERC#EPEN de la RESOL-2023-10-E-NEU-SGSP, por el anexo IF-2023-00249644-NEU-COMERC#EPEN que forma parte de la presente Resolución, con vigencia a partir de la facturación a emitirse en el mes de marzo de 2023.

Artículo 2°: REEMPLÁZASE el anexo IF-2022-01820770-NEU-COMERC#EPEN de la RESOL-2022-530-E-NEU-SGSP, por el anexo IF-2023-00249697-NEU-COMERC#EPEN que forma parte de la presente Resolución, con vigencia a partir de la facturación a emitirse en el mes de marzo 2023.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,
ou=Direccion Provincial de Servicios TICS, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2023.02.23 15:40:02 -03'00'

Leonel Dacharry
Secretario
Secretaría General y Servicios Públicos

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE
MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,
ou=Direccion Provincial de Servicios TICS,
serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2023.02.23 15:40:06 -03'00'